



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 009/2024

LEY DE 25 DE ABRIL DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 62/96 DE FECHA
04/04/1996.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 62/96, de fecha 04 de abril de 1996, solicitud presentada por el Secretario General del Sto. Agrario Rio Colorado, toda vez que la referida Resolución Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 62/96, de fecha 04 de abril de 1996; **2.-** Fotocopia Simple del Certificado de Personería Jurídica; **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 62/96, de fecha 04 de abril de 1996 **5.-** Fotocopia Simple del certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 62/96, de fecha 04 de abril de 1996 el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó el Registro y reconocimiento del "Sindicato Agrario Rio Colorado" de la Central Chipiriri, Federación Trópico, empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 62/96 de fecha 03-04-96 y Registro 03100301 de 13-06-96 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor del: Sto. Agrario "Rio Colorado" certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad en las disposiciones legales citas anteriormente, por otro lado la mencionada Resolución Municipal N° 62/96 no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 004/2024 de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.

VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 009/2024

LEY DE 25 DE ABRIL DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS

TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 62/96 DE FECHA

04/04/1996

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Resolución Municipal N° 62/96, de fecha 04 de abril de 1996, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la **"Sindicato Agrario Rio Colorado"** por la denominación actual de **"Sto. Agrario Rio Colorado"**; según el Certificado de Ubicación Geográfica de No Sobre posición, emitida por la Unidad de Limites del Gobierno Departamental de Cochabamba y el plano georreferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria-INRA establece que el Sto. Agrario Rio Colorado tiene las siguientes colindancias: al **NORTE** con el Sind. Barrientos; al **ESTE** con el Rio - OTB Sindicato San Pedro; al **SUD** con la OTB Sindicato Villa Esteban Arce y al **OESTE** con el Sto. Agrario Buena Vista – Sind Tacuaral; asimismo para fines de ley el Sto. Agrario Rio Colorado tiene las siguientes coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTOS	X-ESTE	Y-NORTE
1	242077.702	8138245.625
2	242434.908	8138490.428
3	242927.081	8138047.859
4	243088.481	8137993.891
5	243189.905	8137920.735
6	243146.412	8137883.866
7	243107.530	8137791.899
8	242826.000	8137558.067
9	242742.634	8137381.038
10	243031.109	8137049.769
11	243069.022	8137088.184
12	243156.340	8136890.378
13	243221.669	8136901.298
14	243225.359	8136796.124
15	243202.594	8136791.894
16	243258.579	8136598.080
17	243281.981	8136400.790
18	243353.348	8136371.038
19	243663.141	8136126.762
20	243685.115	8136073.421

21	243847.016	8135898.095
22	243594.135	8135361.601
23	244041.803	8135111.493
24	243741.543	8134593.079
25	242864.002	8134577.255
26	242631.614	8134745.014
27	242502.545	8134751.390
28	242444.919	8134806.191
29	242309.528	8135138.501
30	242258.617	8135513.993
31	242309.528	8135772.881
32	242429.732	8135868.178
33	242249.221	8135920.466
34	242190.624	8135920.830
35	242210.064	8135988.730
36	242140.190	8136025.481
37	241632.088	8136374.324
38	241357.948	8136200.056
39	240990.417	8136439.703
40	242452.939	8137883.036



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sto. Agrario Rio Colorado"; en consecuencia, queda derogada la parte in-fine del CONSIDERANDO de la Resolución Municipal N° 62/96, de fecha 04 de abril de 1996 referido a la denominación de "Sindicato Agrario Rio Colorado".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTICINCO** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTICUATRO**.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~Veinticinco~~ días del mes de ~~abril~~..... de...~~2024~~.....años.


Segundina Orellana Paritagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI